

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 172 -2018/SENAMHI

Lima.

2 9 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 168-2018-SENAMHI/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

## **CONSIDERANDO:**



Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

S

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;



Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0115-2016/SENAMHI-PREJ-SG se designó al señor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO como Director de la Dirección de Hidrología del SENAMHI;



Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente sobre el uso del goce vacacional del señor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO del 1 al 14 de setiembre de 2018; asimismo, indica que el señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO, cumple con los requisitos del perfil del puesto establecido en el Clasificador de Cargos del SENAMHI para ser designado como Director de la Dirección de Hidrología;

Que, el señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO se encuentra sujeta al régimen laboral de la actividad privada, el cual está regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de dicha norma, "El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo";

Que, a fin de garantizar la plena operatividad de la Dirección de Hidrología, resulta necesario encargar al servidor que desempeñará las funciones de Director de la misma;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar al servidor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO, del 1 al 14 de setiembre de 2018, las funciones de Director de la Dirección de Hidrología del SENAMHI, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a las personas que se mencionan en la misma y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Registrese y comuniquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología

del Perú – SENAMHI





